



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

En atención a la anterior petición de la señora *CARMEN LAMUS DE MENDOZA*, para la presentación del balance e inventario de los bienes de la discapacitada, junto con los documentos de soporte, correspondiente al año 2020, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la pandemia covid-19, según las cuales se ha establecido el trabajo en casa y por medio virtual, restringiendo el acceso a los Despachos Judiciales tanto del personal como de los usuarios, *se dispone* concederle el término de diez (10) días, recordándole que de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 1306 de 2009 el mismo debe ir acompañado de un informe sobre la situación personal de su pupila, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos mes por mes, y de un dictamen médico sobre su estado actual. Igualmente, que el balance debe realizarse integrado en un solo texto, con los documentos que lo respaldan, para mayor comprensión y claridad.

Dicha información (el balance, informe, dictamen y soportes deetallados) deberá hacerla llegar debidamente escaneada y organizada a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, medio por el que se resolverá cualquier inquietud, y en su momento se correrá traslado a los interesados.

Comuníquese y háganse las advertencias legales.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Proceso 54-518-31-84-002-2006-00107-00 Interdicción

Firmado Por:

PEDRO ORTIZ SANTOS
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ad42f6386e76e67c1206f63d00603f63df0097cc1b7b11896ab83b26ded4de**

Documento generado en 21/05/2021 06:35:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>